

MOCIÓN DE TEXTO SUSTITUTIVO

EXPEDIENTE N.º 24.433

Para que se acoja el siguiente texto sustitutivo como texto base de discusión del proyecto de ley expediente No. 24.433 “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEFINITIVA DEL ENGANCHE MÉDICO. DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N.º 6836, DE 22 DE DICIEMBRE DE 1982, Y SUS REFORMAS, LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS” y en adelante se lea de la siguiente manera:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEFINITIVA DEL ENGANCHE MÉDICO. REFORMA DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N.º 6836, DE 22 DE DICIEMBRE DE 1982, Y SUS REFORMAS, LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS

ARTÍCULO 1.- Reformese el artículo 12 de la ley N. 6836, del 22 de diciembre de 1982, “LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS” y sus reformas, que en adelante se leerá así:

Artículo 12.— Por ningún motivo el salario total promedio de los profesionales en Ciencias Médicas podrá, ser inferior al salario total promedio de otros profesionales del Gobierno Central o de las instituciones autónomas, en escalafones equivalentes; se entiende que no se considerarán los ingresos que perciban los notarios por dicho trabajo o función.

Rige a partir de su publicación.